

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7247 *RÚSTICA COLMENAR, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RÚSTICA C. OREJA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el socio único de "Rústica C. Oreja, S.L." y la Junta General de socios, reunida con carácter extraordinario y universal, de "Rústica Colmenar, S.L.", ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, han adoptado, con fecha 30 de julio de 2019 la decisión de aprobar la Fusión por Absorción de "Rústica C. Oreja, S.L.", con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y con adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión de ambas sociedades, realizándose la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, al tratarse de fusión por absorción en la que la sociedad adsorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

En conclusión, no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2, 6, 9, 10 del artículo 31 de la Ley.

Los acuerdos de fusión en ambas Sociedades, se adoptaron por unanimidad de todos los socios, de cada una de las Sociedades participantes de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de septiembre de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio García-Luengo Calafell.

ID: A190054284-1